



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 26 de abril de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 343/2024**

**VISTO:**

Los TEAS Nros. A-01-00010424-4 y A-01-00011432-0/2024 (Acumulados), la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los trámites administrativos de referencia, la agente Adriana Julia de Léniz (D.N.I. N° 14.156.191, Legajo N° 3593), quien reviste el cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 1° de mayo de 2024 y la Dra. Ivana Frías, en su carácter de Directora, la remitió sin presentar objeciones.

Que, por Resolución Presidencia N° 58/2010, se designó interinamente a Adriana Julia de Léniz como Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas y, posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 924/2010 se le otorgó el pase a la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que, por Resolución Presidencia N° 1247/2014, fue confirmada en la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que a la agente Adriana Julia de Léniz, mediante Resolución Presidencia N° 1359/2022, se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de agosto de 2022 y hasta la obtención del alta médica.

Que, por otro lado, la agente Adriana Julia de Léniz presentó su renuncia al cargo de Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo a partir del 1° de mayo de 2024, razón por la cual corresponde dar por finalizada su licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del día 30 de abril de 2024 inclusive.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Adriana Julia de Léniz a partir del 1° de mayo del corriente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social especificó que *“Adriana De Leniz (LP 3593) registra aportes al Fondo Compensador desde enero de 2015 hasta marzo de 2024”*.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Finalizar la licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Adriana Julia de Léniz, DNI N° 14.156.191, Legajo N° 3593, Auxiliar en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo que fuera concedida mediante Resolución Presidencia N° 1359/2022, a partir del del día 30 de abril de 2024 inclusive.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de la agente Adriana Julia de Léniz, DNI N° 14.156.191, Legajo N° 3593, al cargo de Auxiliar (Planta Permanente) en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, a partir del 1° de mayo del corriente.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Adriana Julia de Léniz y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 343/2024**